

## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Casanare Grupo Jurídico - Cobro Administrativo Coactivo



39200

### RESOLUCIÓN No. 006

Mayo 4 de 2022 "Por la cual se profiere orden de ejecución"

Referencia: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo 004-2018

Ejecutado: Yeison Andres Avila Lesmes

El funcionario ejecutor del ICBF Regional Casanare, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, Art. 823 y ss del Estatuto Tributario, Reglamento Interno de Cartera del ICBF y la Resolución 3193 de septiembre 3 de 2017 de la Dirección Regional Casanare y.

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No 028 del 13 de abril del 2018, se libró mandamiento de pago en contra del deudor, por el valor de Quinientos Setenta y Nueve Mil Pesos (\$579.000), por la obligación contenida en la sentencia del 19 de septiembre de 2017 del proceso 2017-00028 del Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey, más los intereses moratorios que se causen y las costas procesales a que haya lugar hasta el pago total de la obligación.

Que la Resolución No 028 del 13 de abril de 2018, por medio de la cual se libró mandamiento de pago, fue notificada al deudor a través de la página WEB de la entidad el día 13 de agosto de 2018, debido a que luego ser citado no se hizo presente para la personalmente, y en contra de esta no se formularon excepciones.

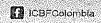
Que a la fecha, la obligación objeto de cobro no ha sido pagada ni se ha suscrito acuerdo de pago.

Que, encontrándose debidamente ejecutoriado el mandamiento de pago, y al no hallarse casual de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario, y el art. 32 del reglamento interno de cartera del ICBF en consecuencia, vencido el término para proponer excepciones, se ordenará seguir adelante la ejecución, así mismo a continuar indagando bienes susceptibles de embargo y una vez identificados actuar conforme a derecho.

En mérito de lo expuesto

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDÉNESE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN en contra de Yeison Andres Avila Lesmes identificado con CC No. 1.118 121.251, por el valor de Quinientos



www.icbf.gov.co





# Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Casanare

Grupo Jurídico - Cobro Administrativo Coactivo

El futuro es de todos

39200

### RESOLUCIÓN No. 006

Mayo 4 de 2022 "Por la cual se profiere orden de ejecución"

Referencia: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo 004-2018

Ejecutado: Yeison Andres Avila Lesmes

Setenta y Nueve Mil Pesos (\$579.000), más los intereses moratorios causados hasta la fecha en que se efectúe el pago de la obligación, indexación de esta y gastos procesales.

SEGUNDO: Condenar al ejecutado al pago de las costas procesales, conforme lo establecido en el artículo 836-1 del Estado Tributario.

TERCERO: Ordénese practicar la liquidación del crédito y de las costas del proceso a que haya lugar.

CUARTO: Continúese indagando bienes susceptibles embargo y una vez identificados, decrétese el embargo y secuestro de estos, y de ser necesario, su avalúo y remate, con el objeto de hacer efectiva la acreencia a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

QUINTO: Advertir al deudor que de conformidad con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Dado en Yopal Casanare, a los 4 días del mes de mayo 2.022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GRIMALDO MALAVER BOHÓRQUEZ

Funcionario Ejecutor